



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.837 / 2019.

ZAPALLAR, 10 de junio de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral de la Región Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 195/2019 de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Directora Departamento de Salud.
- Resolución Exenta N° 3301 de fecha 10 de mayo de 2019, firmada por la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio 2017 Apoyo a la Gestión Digitadores en APS, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 15 de abril de 2019.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017 APOYO A LA GESTIÓN DIGITADORES EN APS, firmado entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 15 de abril de 2019, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	192	/



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°493 de fecha 03.05.2019



3301

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

10 MAYO 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "**Programa Digitadores en APS**", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 2462 de fecha 03 de abril del 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la **Resolución 30/2015** de la Contraloría General de la República.

- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 15 de abril del 2019 entre **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota** y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 15 de abril del 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de abril de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, chilena, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, ambos domiciliados en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de enero del 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Apoyo a la Gestión Digitadores el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2462 de fecha 03 de abril 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **\$ 4.115.210.-** (cuatro millones ciento quince mil doscientos diez pesos), en conformidad al siguiente detalle:

- 1.- Cuota N°1 por un monto de \$ 2.880.647.-
2.- Cuota N° 2 , por un monto de \$ 1.234.563.-
Total \$ 4.115.210.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el **cumplimiento del 100%** de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar Digitadores como Apoyo a la gestión como lo estipula el correspondiente convenio. Por tanto, **No corresponde** efectuar devolución de los montos transferidos para la ejecución del programa.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. **Solene Naudón Díaz**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud y la facultad de Don **Gustavo Alessandri Bascuñan**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en Decreto Alcaldicio N° 7173 de fecha 06.12.2016.

- 3.- **DECLÁRESE**, Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar Digitadores como Apoyo a la gestión como lo estipula el correspondiente convenio, quedando un saldo por lo que **NO corresponde efectuar devolución.**
- 4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

 /CA/FT /pcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE

**MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**





SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (APOYO A LA GESTION DIGITADORES EN APS)

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de abril de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, chilena, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Gustavo Alessandri Bascuñan**, ambos domiciliados en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de enero del 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Apoyo a la Gestión Digitadores el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2462 de fecha 03 de abril 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de \$ **4.115.210.-** (cuatro millones ciento quince mil doscientos diez pesos), en conformidad al siguiente detalle:



- 1.- Cuota N° 1 por un monto de \$ 2.880.647.-
2.- Cuota N° 2 , por un monto de \$ 1.234.563.-
Total \$ 4.115.210.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.


QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el **cumplimiento del 100%** de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar Digitadores como Apoyo a la gestión como lo estipula el correspondiente convenio. Por tanto, **No corresponde** efectuar devolución de los montos transferidos para la ejecución del programa.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Solene Naudón Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud y la facultad de Don Gustavo Alessandri Bascuñan, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada el 5 de Diciembre de 2016.



[Handwritten signature]
D. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



[Handwritten signature]
D. SOLENE NAUDON DÍAZ
DIRECTORA
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

[Handwritten signature]
EU/CHB/CONT/FT/aeg.



PMP/JSL/OCA/lab